A: Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Florentín
India c/ Lapacho
Tel.: 670.322 – 681.111
Fdo. de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 5664/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 66 Y 67: CONCEPCIÓN - HHP 4 E YBY YAÚ HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 66 y 67, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5664/2014 firmado entre ANDE y la firma Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Florentín., en fecha 7 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abiert.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 66 y 67, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC.

Ing. Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 66 y 67, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 66: G 310.284 (trescientos diez mil doscientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 67: G 450.919 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos diez y nueve guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

José Bernabé Ríos Florentín
C.I. N° 762.244
Ríos Florentín & Asociados
RUC N° 762.244-9

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC.

Ing. Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución